

Título del extracto de la convocatoria

EXTRACTO de la Resolución de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana.

Texto del extracto de la convocatoria

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/xxxx>)

Primero. Personas beneficiarias

1. Empresas, independientemente de su forma jurídica, dedicadas a la producción agrícola primaria de cerezas que, en la campaña 2023, tengan su explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA) de la Comunitat Valenciana, y, en el momento de presentar su solicitud, se encuentren en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, modificado mediante el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019.
2. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las iniciativas de gestión en común, las comunidades de bienes, las explotaciones de titularidad compartida o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
3. Estas ayudas se concederán a las empresas dedicadas a la producción agrícola primaria de cerezas, con excepción de:

- Las ayudas cuyo importe se fije sobre la base del precio o la cantidad de los productos comercializados.
- Las ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, en concreto, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora.
- Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

Segundo. Objeto

El objeto de la concesión de la subvención de esta convocatoria es compensar las pérdidas económicas de las explotaciones agrícolas de cereza afectadas por los factores climáticos acontecidos durante la campaña 2023 en la Comunitat Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 5/2024, de 1 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las explotaciones agrícolas de cereza en zonas afectadas por factores climáticos, ambientales y de incendios en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9912, 09.08.2024).

Cuarto. Línea de subvención e importe global máximo

SECCIÓN: G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

SERVICIO: G011202 SA de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

CENTRO GESTOR: G01120201 DG de Producción Agrícola y Ganadera

SUBPROGRAMA: 714B00 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria

CAPÍTULO: 4

LÍNEA: S1532 Apoyo a las explotaciones de cereza

IMPORTE GLOBAL MÁXIMO: 1.050.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 de enero de 2025 hasta el día 31 de enero de 2025, ambos inclusive.

València, a fecha de la firma electrónica

- La directora general de Producción Agrícola y Ganadera (p.d. Orden 5/2024, DOGV núm. 9912, 09.08.2024)